

Poder Judicial San Luis

EXP 400814/23

"RIGAU JOSE AUGUSTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

27982641

San Luis, 3 de JULIO de 2025

EDICTO

La Dra. Gabriela N. Ramosca, Juez, del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, en autos " "RIGAU JOSE AUGUSTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 400814/23, hace saber que se ha promovido demanda de **POSESIÓN VEINTEAÑAL** en contra de **LUIS RODOLFO CORREA Y CORREA CLARA CELIA DEL CARMEN y/o SUS HEREDEROS y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO** sobre el inmueble objeto de la presente acción, la que tramitará por la vía de **JUICIO ORDINARIO** (Art. 330 del C.P.C.C. y Art. 24 de la Ley 14.159).-De la misma córrase **TRASLADO** por el término de **QUINCE DIAS** a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno sito en El Trapiche, Departamento Pringles 1 Pcia. De San Luis, que afecta el Padrón 420.532 de receptoría Saladillo, identificado como Parcela N° 31 del Plano de Mensura a efectos de tramitar el título por prescripción adquisitiva confeccionado por el agrimensor Mauricio T. Aguil y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 2/76/22 el 03/06/2022, con una superficie total de **QUINIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISIETE METROS CUADRADOS (524,27 M2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al**

Poder Judicial San Luis

Tomo 16 de Pringles, Folio 61, N° 2.323 Incripción 2da, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. Para la notificación, citación y emplazamiento de quienes se consideren con derecho en el inmueble referenciado, publíquense EDICTOS por el término de **DOS DÍAS** en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación (Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), para que dentro de CINCO DÍAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-La publicación edictal deberá realizarse dos veces en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación. (cfr. art. 911 del C.P.C.).-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por la Prosecretaria Subrogante Bettina Oliver del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Nuevo Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/2017 y Memorandum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis